

DECRETO N° 183

TEMUCO, 20 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 del 26 de diciembre 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre 2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ordinario N° 864 del 14/12/2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad correspondientes a Programas de servicio a la comunidad, Programas Sociales, Programa Recreativo, Programa Culturales, por los montos que se indican.

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

14 07 05 Oficina Prog. Niñez y Juventud M\$ 112.204

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de Temuco, sus familias y comunidades, por medio del desarrollo de acciones a nivel local y comunitario, así como la gestión y acceso a las redes intra y extra municipales que permitan garantizar e influir significativamente a un adecuado desarrollo de la niñez, generando instancia de promoción de los derechos de niños y niñas y su participación en la comuna.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- a) Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.
- b) Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
- c) Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.
- d) Identificar, categorizar los actores relevantes en el área de infancia de la comuna, para la confección del catastro de mapas de actores la red de infancia comunal.
- e) Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
- f) Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
- g) Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Atención de a lo menos 25 casos sociales mensuales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.
2. Recopilación y validación de antecedentes Socio familiares en terreno.
3. Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 5 talleres mensuales con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.
4. Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez
5. Elaboración y actualización trimestral de catastro del mapa de actores de la red de infancia comunal.
6. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.
7. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.
8. Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional.
9. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
2	Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
3	Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
4	Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco
5	Participación en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional	Niños y Niñas de la Comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad
Enero a diciembre	ACTIVIDAD 1: Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	M\$ 28.051
Enero a diciembre	ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.	M\$ 28.051
Enero a diciembre	ACTIVIDAD 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	M\$ 28.051
Enero a diciembre	ACTIVIDAD 4: Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.	M\$ 28.051
	TOTAL	M\$ 112.204

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Atención de casos sociales vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.	



<p>Recursos Humanos</p>	<p><u>1 Asistente Social:</u></p> <p>Realizar atención de 25 mensuales, sumando un total de 300 casos sociales anuales, vinculados a infancia con vulnerabilidad social, por demanda espontanea o derivación de la Red intra y extra Municipal.</p> <p>Realizar a lo menos 10 visitas mensuales, sumando un total de 100 visitas anuales, en terreno para la recopilación y validación de antecedentes Socio familiares.</p> <p>Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p> <p>Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.</p> <p>Participar en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.</p>	<p>M\$ 13.800</p>
<p>Recurso Materiales</p>	<p>Servicio de impreso programa y actividades</p>	<p>M\$ 1.300.</p>
	<p>ACTIVIDAD 2: Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de talleres con enfoque de derecho en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.</p>	
<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p><u>1 Psicóloga:</u></p> <p>Realizar la vinculación de las áreas de promoción y prevención a través de a lo menos 5 talleres mensuales, sumando a lo menos 60 talleres anuales con enfoque de derecho en temas de prevención de Bullyng, autocuidado, derechos de niños y niñas, educación cívica y otros, en los diferentes macrosectores de la comuna de Temuco.</p> <p>Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco, a través de la ejecución del congreso de la niñez.</p> <p>Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal.</p>	<p>M\$ 14.784.</p>

	<p>Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Participar en las diferentes mesas de la Red de Infancia Comunal Y Regional. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.</p> <p>1 Persona: Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas.</p> <p>Elaborar y actualizar trimestralmente catastro del mapa de actores de la red de infancia comunal. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.</p>	M\$ 5.620
Recurso Materiales	Textos y otras actividades Municipales	M\$ 4.600.
	ACTIVIDAD 3: Promover la participación de la niñez en la toma de decisiones en la comuna de Temuco.	
RECURSOS HUMANOS	<p>1 Persona: Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra y extra Municipales. Difundir, motivar y orientar por demanda espontanea a las familias con niños y niñas con vulnerabilidad social sobre la oferta programática Municipal y la Red de Infancia Comunal. Promover actividades de difusión y promoción de los derechos de los niños y niñas de la comuna a través de actividades lúdicas y recreativas. Con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los niños, niñas y sus familias.</p>	M\$ 9.600.
Recurso Materiales	Alimentos y actividades Municipales	M\$ 2.000.
Recurso Materiales	Eventos Programa Sociales	M\$ 60.500
	TOTAL PRESUPUESTO	M\$ 112.204.

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)



MTM/JCL/JH/PMR
C.C.



Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
VSB
D. Asesoría Jurídica